

Penonomé, 27 de enero de 2023.
DRCC-0110-2023

Señor:

FELIPE FERNANDO BARRIA MALEK
Promotor del proyecto
RESIDENCIAL DON TITO BARRIA
E. S. M.

Sr. Barria:

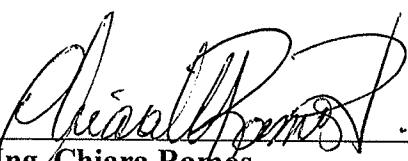
Por medio de la presente, solicitamos ampliar la información del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, titulado **RESIDENCIAL DON TITO BARRIA** cuyo promotor es **GRABADI, S.A.**; ubicado vía hacia el puerto, corregimiento y distrito de Aguadulce, provincia de Coclé, sobre lo siguiente:

1. En la pág. 4 señala que los lotes serán de 210 m² aproximadamente, sin embargo, en el plano denominado ANTEPROYECTO se puede observar lotes con un rango desde 190.00 m² hasta 366 m² por lo que se solicita ampliar la descripción referente a las dimensiones de los lotes para el presente proyecto residencial.
2. En la pág. 36 indica que de acuerdo a los cálculos será necesario realizar el corte de 14,923.71 m³ de material, mientras que tendría que realizar un relleno de 3,598.65 m³, resultando en un excedente de 11,325.07 m³. En el Anexo 12 presenta un plano denominado planta general de movimiento de tierra LA GUADALUPLE, lo cual no es acorde al nombre del proyecto en evaluación. De acuerdo a lo descrito se solicita lo siguiente:
 - a. Indicar el sitio de disposición final del material excedente (11,325.07 m³).
 - b. Presentar el plano de la planta general de movimiento de tierra con los datos correctos de acuerdo al proyecto en evaluación; con la respectiva leyenda en el idioma (español) admitido por el Ministerio de Ambiente, para la correcta interpretación de la información presentada.
3. En la pág. 36 señala que el agua potable será suministrada por el IDAAN y que el residencial contará con tanque de reserva de agua. En el plano de anteproyecto contempla un lote de pozo (44.10 m²). También señala que el residencial se conectará al alcantarillado público de Aguadulce, utilizando una estación de bombeo. Sobre este aspecto, el IDAAN le ha certificado a la Empresa Promotora sobre la viabilidad de conexión a una línea de 6 pulgadas próxima a las fincas del proyecto. Sin embargo, al revisar la certificación adjunta se observa que la misma fue emitida el día 13 de octubre de 2017 (de hace aproximadamente 5 años). Por lo descrito se solicita lo siguiente:
 - a. Certificación actualizada emitida por el IDAAN para el suministro de agua potable y para la conexión al sistema de alcantarillado.
 - b. Aclarar si el proyecto también contará con pozo para el suministro de agua potable.
 - c. Indicar si ya cuentan con la capacidad del tanque de reserva de agua.
4. Respecto al sitio de bombeo se solicita lo siguiente:
 - a. Presentar las coordenadas en DATUM WGS84, de georreferencia del polígono en la cual estará ubicado.
 - b. Presentar las coordenadas en DATUM WGS84, de georreferencia de la línea sanitaria desde el sitio de bombeo hasta el punto de interconexión al alcantarillado.

- c. Indicar si ya cuenta con autorización de la entidad correspondiente para el uso de servidumbre pública para la instalación de la línea sanitaria desde el sitio de bombeo hasta el punto de interconexión con el alcantarillado.
- d. Presentar las especificaciones técnicas de la línea sanitaria desde el sitio de bombeo hasta el punto de interconexión con el alcantarillado.
5. En la página 60 presentó la tabla 4: Datos relevantes de la encuesta, en la cual detalla para el tema de “*Beneficiaría el proyecto*” que el 100% (18) indicó que el proyecto no beneficiaría. Sin embargo, esta información no es acorde a lo descrito en cada encuesta realizada y a lo señalado en la pág. 57, donde concluyeron que el 100% indicó que el proyecto generaría beneficios. Por lo que se solicita presentar la correspondiente corrección en cuanto a la percepción de los encuestados, respecto al beneficio del proyecto en evaluación.
6. Durante la inspección se pudo observar las 14 viviendas, que se encuentran en fase gris al igual que se pudo visualizar algunas tuberías de agua y de electricidad las cuales se encuentran al descubierto, por lo que se consulta si el promotor cuenta con algún documento de las entidades correspondientes, donde certifiquen o emitan recomendaciones respecto al estado actual y funcionalidad de dichas viviendas.

Agradecemos la presentación de la información solicitada en un periodo de quince (15) días hábiles, a partir de su notificación. De no presentar la documentación e información solicitada dentro del plazo otorgado para tal efecto, o si la misma se presenta en forma incompleta o no se ajusta a lo requerido, se procederá a rechazar el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente. (Art. 43, D.E. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el D.E. N° 155 de 5 de agosto de 2011).

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


Ing. Chiara Ramos

Directora Regional
MiAMBIENTE-Coclé



Hoy 10 de agosto de 2023
siendo las 9:15 de la mañana
notifique personalmente a Eliepe
BK.R de la presente
documentación DRC-CC-0010-2023
JL.SU. Notificador M.M. Notificado